



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 22 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El **INFORME N° 252-2025-GDEGAYP-MDCG/G**, de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos solicita la **aprobación del Plan de trabajo "II FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE 2025"**, **OPINION LEGAL N° 026-2025-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 21 de mayo del 2025 emitido por el Asesor Legal Externo y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° de la normativa citada se establecen las competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8 el que señala: "Los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Que, asimismo el artículo 82° de la normatividad citada establece que "las municipalidades promueven la educación, cultura, deporte y recreación, las cuales son competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional".

INFORME N° 252-2025-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos solicita la





aprobación Plan de trabajo del "II FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE 2025" que se respalda según detalle:

Meta: 42 / Rubro: 08 IMP

Clasificador de gasto:	Monto:
2.3.11.11	S/ 1,300.00
2.3.12.11	S/ 524.00
2.3.199.12	S/ 1,400.00
2.3.22.11	S/ 900.00
2.3.22.41	S/ 4,500.00
2.3.27.116	S/ 4,100.00
2.3.27.1199	S/ 4,200.00



Que, con **INFORME N° 368-2025-GPP-MDCG**, de fecha 21 de mayo del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, da la disponibilidad para el **Plan de trabajo del "II FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE 2025"**, por el monto de S/ 16.924.00 (Dieciseis mil novecientos veinticuatro con 00/100 soles).

Que, con **OPINION LEGAL N° 026-2025-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 21 de mayo del 2025 emitido por el Asesor Legal Externo, concluye aprobar con acto resolutivo el plan de trabajo "**II FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE 2025**".

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades en Materia de Actividades de Mantenimiento y a acuerdo con el Ítem 5.1. señala "Aprobar Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad".

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO "**II FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE 2025**", con un presupuesto de S/ 16.924.00 (Dieciseis mil novecientos veinticuatro con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR Y ENCARGAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO "**II FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE 2025**" al Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos, aprobado por el



primero de los artículos, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de esta bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCER. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Planificación y Presupuesto Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
M.G. C.F.C. Roy Donato González Córdova
GERENTE MUNICIPAL

PUEBLO DE PAZ